



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ESTEFANIA ESPAÑA ACEVEDO
DEMANDADO : FERNANDO MANTILLA PABON
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00220- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición incoada por el Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, donde solicita se autorice la notificación al demandado FERNANDO MANTILLA PABON, a la dirección electrónica informada por la demandante, de conformidad a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, este Despacho **DISPONE:**

Que la parte actora proceda a surtir la notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, se proceda a la notificación prevista en el artículo 291 del C. General de Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado en este asunto, a su correo electrónico fernando.mantilla1403@correo.policia.gov.co

2°. Requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado a la dirección antes señalada, para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de volver el proceso al archivo provisional de inactivos.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 08 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 04 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 087

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO